



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE OCTUBRE DE 2024

No. 1469

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de noviembre de 2024 4

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la autorización de la actualización de la cuota correspondiente al concepto de “Venta de energía eléctrica” del Centro Generador “Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética de la Secretaría que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” 5

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de austeridad y ahorro para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio 2024 6

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Universidad Rosario Castellanos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Acuerdos de modificación de diversos Sistemas de Datos Personales 7
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo de supresión de diversos Sistemas de Datos Personales 8

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se declaran días inhábiles y se comunica la suspensión de términos para la recepción y trámite de todos los actos administrativos que se desarrollan ante la Ventanilla Única de Trámites, los días que se indican 9

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Estructura Orgánica de la Alcaldía, con número de registro AL-BJU-10/011024 11

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejo de Evaluación

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante tercer trimestre de 2024 12

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Hotelera Parma, S.A. 13

EDICTOS

- ◆ Diligencias de jurisdicción voluntaria, declaración de ausencia.- Expediente número 1323/2023 (primer publicación) 14
- ◆ Aviso 15



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS****AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.**

GERARDO ANTONIO GUTIÉRREZ AZCUÉ, Tesorero de la Ciudad de México, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 28, fracción XXIX, y 92, fracción VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de noviembre de 2024:

- I. Tasa del **1.53%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y
- II. Tasa del **1.99%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, a 14 de octubre del 2024.

EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

GERARDO ANTONIO GUTIÉRREZ AZCUÉ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

MTRA. MANOLA ZABALZA ALDAMA, Secretaria de Desarrollo Económico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 16 fracción V, 20 fracciones IX y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y numerales 30 y 31 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de enero de 2024,y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 30 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de enero de 2024, establece que las Unidades Generadoras que obtengan nuevas autorizaciones u opiniones favorables, previo a su aplicación, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el nombre del centro generador, las claves, conceptos, unidades de medida, cuotas y/o tarifas, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la autorización u opinión favorable correspondiente.

Que por oficio SAF/TCDMX/10335/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024 la Tesorería de la Ciudad de México autorizó a la Secretaría de Desarrollo Económico, la actualización de la cuota correspondiente al concepto “Venta de energía eléctrica” del Centro Generador “Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética.

Que en cumplimiento a lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA AUTORIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO DE “VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA” DEL CENTRO GENERADOR “DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA”.

Unidad Generadora	Secretaría de Desarrollo Económico
Objeto de la publicación	Dar a conocer la autorización de la actualización de la cuota por concepto de “Venta de Energía Eléctrica” del Centro Generador “Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética”.
Fundamentación	Numerales 30 y 31 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de enero de 2024.

Nombre del Centro Generador	Clave del Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética	2.1	Venta de energía eléctrica	Pesos/MWh (Megawatt-hora)	\$500.00	\$580.00

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 15 de octubre de 2024

MTRA. MANOLA ZABALZA ALDAMA

(Firma)

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL DEPORTE Dirección de Administración y Finanzas

Mtro. Samuel Alberto Cervantes López, Director de Administración y Finanzas en el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 33 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 y 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, 18 y 24 del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

I. Que el Instituto del Deporte de la Ciudad de México es un órgano descentralizado que está dotado de autonomía en sus funciones y decisiones con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes.

II. Que el Instituto del Deporte de la Ciudad de México ejerce con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignan, ajustándose a la ley en la materia, así como lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, incluyendo los productos financieros generados en el ejercicio, integrando la información presupuestal y financiera en la hacienda pública unitaria, conforme a lo establecido en las leyes de contabilidad y de ejercicio presupuestal vigentes, presentándola conforme a lo establecido en las mismas, para su integración a los informes de rendición de cuentas de la Ciudad de México.

III. Que las personas servidoras públicas de la Ciudad México, deben observar en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

IV. Que, en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 23 de febrero de 2024, mediante Acuerdo No. JG/IDCDMX/ISO/05/2024, fueron autorizados los Lineamientos de Austeridad y Ahorro para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de La Ciudad De México, para el Ejercicio 2024 y se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA HACER EFECTIVAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2024.

PRIMERO. - Para la consulta de los Lineamientos de Austeridad y Ahorro para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de La Ciudad De México, para el Ejercicio 2024, deberán remitirse al Anexo del presente aviso

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se dejan sin efectos aquellas disposiciones administrativas o jurídicas que contravengan al presente instrumento al momento de su entrada en vigor.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Este documento contiene un anexo digital que es parte integrante del mismo.

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2024.

(Firma)

**MTRO. SAMUEL ALBERTO CERVANTES LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS

DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ, Directora General de la Universidad Rosario Castellanos, con fundamento en los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 Fracción II, 44 Fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el nombramiento emitido a su favor por el Doctor Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 16 de junio del 2023; el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Universidad Rosario Castellanos; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que dicte la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que conforme a lo establecido en artículo 8, apartado B, numeral 8, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2 y 3 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicada el 5 de enero de 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, esta Universidad es un Organismo Público Autónomo de la Ciudad de México, por lo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio; teniendo la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, así como de administrar su patrimonio.

Que el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, el cual deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes

Con base en lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE DETENTA LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS.

La URC da a conocer el Acuerdo de Modificación de Diversos Sistemas de Datos Personales que detenta la Universidad Rosario Castellanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo de Modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Este documento contiene un anexo digital y es parte integrante del mismo.

Ciudad de México, a los 02 días de octubre de 2024

(Firma)

**DRA. ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL**

UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS

DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ, Directora General de la Universidad Rosario Castellanos, con fundamento en los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 Fracción II, 44 Fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el nombramiento emitido a su favor por el Doctor Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 16 de junio del 2023; el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Universidad Rosario Castellanos.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que dicte la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que conforme a lo establecido en artículo 8, apartado B, numeral 8, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2 y 3 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicada el 5 de enero de 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, esta Universidad es un Organismo Público Autónomo de la Ciudad de México, por lo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio; teniendo la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, así como de administrar su patrimonio.

Que el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, el cual deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes

Con base en lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE SUPRESIÓN DE DIVEROS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE DETENTA LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS.

La URC da a conocer el Acuerdo de Supresión de Diversos Sistemas de Datos Personales que detenta la Universidad Rosario Castellanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo de Supresión entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Este documento contiene un anexo digital y es parte integrante del mismo.

Ciudad de México, a los 02 días de octubre de 2024

(Firma)

**DRA. ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

LICENCIADO JAVIER J. LÓPEZ CASARÍN, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, XI y XIII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones I y X de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones I, III y XI, 30, 31 fracción I, VIII y X; y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 11 y 71 fracciones VIII y IX de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; numerales 20.1 y 21 de los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, la administración pública de la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político-Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que, tanto la Constitución local como la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México les confieren a los titulares de las Alcaldías, la administración de los Órganos Políticos Administrativos de cada demarcación territorial y les otorga facultades en materia de gobierno y régimen interior; a efecto de planear, programar, organizar y dirigir el funcionamiento de las unidades administrativas que le están adscritas.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, prevé como días inhábiles entre otros, aquellos en los que se suspenden las labores y se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia y se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; días que por consecuencia no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

Con base en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles; por otro lado, son inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos días en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que, en el numeral 20.5 de los Lineamientos se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto a los movimientos de baja del personal, los titulares de las Direcciones en la Alcaldía (DGA), en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al movimiento, deberá notificar por oficio a la Dirección General de Contacto Ciudadano (DGCC) de la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) y anexar el Formato de "Evaluación Laboral Final del Personal de Atención Ciudadana", debidamente requisitado.

En términos del numeral 21 de los Lineamientos, se hace saber que la Alcaldía está en proceso de evaluación, que comprende evaluación curricular, entrevista, examen de conocimientos, examen psicométrico, realizar y aprobar el Curso en línea: "Atención Ciudadana de Calidad" de la Escuela de Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México (EAP), mismo que se encuentra en proceso de atención por parte de esta Alcaldía Álvaro Obregón.

Que, en los Lineamientos se prevé que los Entes Públicos que tengan Áreas de Atención Ciudadana (AAC) registradas en el Padrón de AAC, deberán solicitar mediante oficio la actualización de la Clave Única de Registro (CUR), mismo que se encuentra en proceso de atención por parte de esta Alcaldía.

Que, con el fin de proporcionar al ciudadano una adecuada atención que genere una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad y calidad, con el objeto de hacer del conocimiento del público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES Y SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PARA LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE LA ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN; LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Se declaran inhábiles los días: 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 del mes de octubre y el día 1 del mes de noviembre, todos del año 2024. Para la recepción y trámite de todos los actos administrativos que se desarrollan ante la Ventanilla Única de Trámites de la Alcaldía Álvaro Obregón, como son entre otros, de manera enunciativa más no limitativa, la recepción de documentos e informes; trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, así como cualquier acto administrativo sustanciado en la Ventanilla Única de Trámite de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- Se excluye de lo dispuesto en el punto que antecede, las materias señaladas en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, respecto a las visitas de verificación, así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Alcaldía Álvaro Obregón a los 18 días del mes de octubre de 2024

(Firma)

**LICENCIADO JAVIER J. LÓPEZ CASARÍN
ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN**

ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

LIC. JAIME ISRAEL MATA SALAS, ALCALDE SUSTITUTO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; con Fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 9, 29, 30, 31 fracciones III, VII, VIII, X, XII y XVI, 71, 74 y 75 fracciones IV, X y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción IV, 6 fracción y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 y 4 Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que derivado del oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1183/2024, de fecha 27 de septiembre de 2024, signado por la Lic. Raquel Chamorro de la Rosa, Directora Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México se obtuvo el registro favorable a la Estructura Orgánica de la Alcaldía Benito Juárez con número AL-BJU-10/011024 con vigencia a partir del 01 de octubre de 2024

Que de conformidad con los Lineamientos para la Dictaminación de Registro de Estructuras Orgánicas de la Administración de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dicha Estructura Orgánica. Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CON NÚMERO DE REGISTRO AL-BJU-10/011024 CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024.

ÚNICO. Se da a conocer la versión digitalizada, de la Estructura Orgánica de la Alcaldía Benito Juárez con número AL-BJU-10/011024 con vigencia a partir del 01 de octubre de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, el cual se encuentra adjunto a este ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México como parte integrante del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

(Firma)

**LIC. JAIME ISRAEL MATA SALAS,
ALCALDE SUSTITUTO DEL ÓRGANO POLÍTICO
ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**CONSEJO DE EVALUACIÓN**

GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO, Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 18 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, fracción XI, así como el artículo 7 fracción VI segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERADOS DURANTE TERCER TRIMESTRE DE 2024 DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Cifras al 30 de septiembre de 2024

DETALLE DE LOS INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Pesos)
Intereses obtenidos al trimestre	Rendimientos Financieros	265,944.34
Otros Ingresos	Otros Ingresos	0.00
	Total	265,944.34

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 07 de octubre de 2024

(Firma)

GUILLERMO JIMENEZ MELGAREJO
Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

SECCIÓN DE AVISOS

HOTELERA PARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA PRIMER CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por medio de la presente y en términos del artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas para la celebración de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Hotelera Parma, Sociedad Anónima, misma que tendrá verificativo el día 24 de Octubre de 2024 a las 9:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en **CALLE MADRID NÚMERO 15, COLONIA TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06030, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, donde se tratarán los siguientes puntos del Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Discusión, análisis y en su caso aprobación para dejar sin efectos todos los acuerdos tomados mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2023.
2. Discusión, análisis y en su caso aprobación de la Reforma Total de Estatutos Sociales.
3. Asuntos Generales y Designación del Delegado Especial para la formalización del acta que se levante de la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2024.

(Firma)

**MARÍA GABRIELA LUNA LÓPEZ
ADMINISTRADORA ÚNICA PROVISIONAL**

EDICTOS

“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del mayab”

~ E D I C T O ~

ANTE ESTE JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ENCUENTRA RADICADO EL JUICIO **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE ARMENTA VERGARA MARCO ANTONIO, EXPEDIENTE 1323/2023**, LLAMANDO A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERES JURIDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE MARCO ANTONIO ARMENTA VERGARA.

LA C. MAESTRA EN DERECHO, SECRETARIA DE ACUERDOS “A” DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

MTRA. THALIA MONSERRATT ROJAS ENRIQUEZ

Para su publicación por tres veces de tres en siete días en GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 29 de agosto de 2024 en su ejemplar número 1434 Bis, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Dirección de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)